



INFORME SECRETARIA: Roldanillo, 13 de diciembre de 2022. A despacho de la señora Juez, el presente proceso, informando que en el término para presentar la sustentación del recurso de apelación contra el auto No. 2086 del 18 de noviembre de 2022, venció el 12 de diciembre de 2022, sin que la parte apelante procediera de conformidad. Sírvasse proveer.


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2012-00095-00
Referencia: Partición Adicional
Demandante: Maritzabel García Londoño
Demandado: Eustacio García Loaiza
Auto: 2290

Decide el Juzgado sobre el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra del auto No. 2086 del 18 de noviembre de 2022, teniendo en cuenta que dentro del término legal omitió sustentar el mismo.

C O N S I D E R A C I O N E S

Sea lo primero señalar que en virtud del artículo 322 del C.G.P, cuando se apele un auto, el apelante debe sustentar el recurso ante el juez que dictó la providencia, dentro de los 3 días siguientes a su notificación o al del auto que niega la reposición, para lo cual bastará que el recurrente exprese las razones de su inconformidad, advirtiendo que *"Si el apelante de un auto no sustenta el recurso en debida forma y de manera oportuna, el juez de primera instancia lo declarará desierto"*.

En ese entendido, el juzgado a través de auto No.2212 del 05 de diciembre de 2022 decidió no reponer el auto No.2086 del 18 de noviembre de 2022, al paso que concedió en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte actora, una vez cumplido el término previsto en el artículo 322-3 del CGP.

Dentro de los 3 días que concede el aludido precepto legal, los cuales vencieron el 12 de diciembre de 2022, la parte actora omitió sustentar el recurso de apelación, por lo que se impone declararlo desierto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

UNICO: DECLARAR desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en contra del auto No. 2086 del 18 de noviembre de 2022.



NOTÍFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **14 DE DICIEMBRE DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a162157d56dd0846e38cce2dad26aec79ffaac6724b84c8a19fcae370291983d**

Documento generado en 13/12/2022 05:37:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>